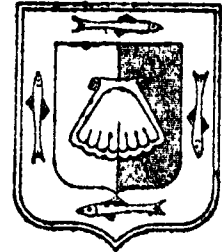




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION:**

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315113816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ





H. Ayuntamiento de La Paz,  
Baja California Sur

EL CIUDADANO MANUEL SALVADOR MACKLIS FISHER, PRESIDENTE DEL HONORABLE VI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL PROPIO H. VI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS: 2 Y 148, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 2, 26, FRACCIÓN II, 90, 91, 92 Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ:

ARTÍCULO 23. EN LAS SESIONES DE CABILDO QUE CELEBRAN -- LOS AYUNTAMIENTOS SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

a).....

b).....

c)"EL AYUNTAMIENTO PODRA CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS EN CUALQUIER MOMENTO, A CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DEL CUARENTA POR CIENTO DE SUS INTEGRANTES.

LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE CELEBRARAN EN EL LUGAR DESIGNADO EN LA CONVOCATORIA."

#### T R A N S I T O R I O:

UNICO: LAS PRESENTES REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL H. VI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

C. MANUEL SALVADOR MACKLIS FISHER, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LIC. MARIA CONCEPCION RUELAS RANGEL, SINDICO; C. MVZ MANUEL DE JESUS CASTRO LOPEZ, PRIMER REGIDOR; C. RICARDO MARTINEZ MONTEVERDE, SEGUNDO REGIDOR; C. LIC. JAVIER MORENO HORTA, TERCER REGIDOR; C. PROFR. OLEGARIO HIGUERA MEZA, CUARTO REGIDOR; C. EDUARDO CAMPOS OJEDA, QUINTO REGIDOR; C. JOSE AGUSTIN NOREIGA ROSALES, SEXTO REGIDOR; C. MARIO MIRANDA DOMINGUEZ, SEPTIMO REGIDOR; C. SALVADOR ESPINOZA CAMACHO, OCTAVO REGIDOR; C. JESUS BELTRAN MIRANDA, NOVENO REGIDOR; C. LIC. JOSE ALFREDO CARBALLO RUIZ, DECIMO REGIDOR; C. ROSA DELIA COTA MONTANO, DECIMO PRIMER REGIDOR; C. PROFR. ANGEL FERNANDO GAJON DE LA TOBA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR; C. JOSE LUIS DURAN RIVERA, DECIMO TERCER REGIDOR; C. LIC. CARLOS -



H. Ayuntamiento de La Paz,  
Baja California Sur

2..

DE JESUS PONCE BELTRAN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

PARA SU PUBLICACION Y OBSERVANCIA, PROMULGO LAS PRESENTES REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

  
C. MANUEL SALVADOR MACKLIS FISHER  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LIC. CARLOS DE JESUS PONCE BELTRAN  
SECRETARIO GENERAL

# **BOLETIN OFICIAL**

*DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

*Dirección:*

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816

*Condiciones:*

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

## **S U S C R I P C I O N E S :**

**POR UN SEMESTRE**      1.15% del Salario Mínimo diario.

**POR UN AÑO**              2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

**Impreso:** Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

